

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 31/03/2025



Resoluciones

Resolución 0010/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Natalia Andrea OLIVA, C.U.I.T. N°27-38478326-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 14/03/2025.

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2025.-

Resolución 0011/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Leonel Maximiliano ALANIZ, C.U.I.T. N°23-35104045-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 11/03/2025.

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2025.-

Resolución 0012/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Héctor Fabián SARMIENTO, C.U.I.T. N°20-17190508-8; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 21/03/2025.

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2025.-

Resolución 0013/25

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Antonio Eduardo BONAVENTA, C.U.I.T. N°20-10530196-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO TRANS, ESCOLAR a partir de la fecha 13/01/2025.

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2025.-

Resolución 0014/25

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Verónica Liria JAIME, C.U.I.T. N°27-26207080-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR" , Cuenta N°01494, a partir del 17/03/25.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2025.-

Resolución 0015/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a la Sra. Fabiana Marcela Ramona TISERA, C.U.I.T.Nº23-21757356-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS”, “VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS, VENTA POR MENOR DE VESTIMENTA”, Cuenta Nº02623, a partir del 01/02/25, en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº319 de esta Ciudad .-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Nº126/17 y Nº054/22 solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025.-

Decretos

Decreto 0205/25

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo Nº1038 de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Febrero de 2025.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2025

Decreto 0206/25

ART.1º).-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES C/00/100 (\$20.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2025

Decreto 0207/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VILLEGAS, Mariana Jacqueline - D.N.I. N°40.027.179 de \$58.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2025.-

Decreto 0208/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LOPEZ, Cecilia Anabel - D.N.I. N°35.101.307 de \$50.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2025.-

Decreto 0209/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, durante el mes de Febrero de 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2025.-

Decreto 0210/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA, dependiente de la Secretaria de Salud, desde el 01 de Febrero de 2025, hasta el 28 de Febrero de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2025.-

Decreto 0211/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Ignacia ALZUGARAY, D.N.I. N°27.795.186; para la prestación de servicios como AUXILIAR DE COCINA EN SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2025, hasta el 24 de Mayo de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Ana Laura Belen FREYTES, D.N.I. N°43.928.044; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO CENTRO, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2025, hasta el 30 de Abril de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Yamila Eugenia PEREZ, D.N.I. N°38.280.148; para la prestación de servicios de MAESTRANZA, en el centro de fortalecimiento en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2025, hasta el 30 de Abril de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.4).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Sandra Beatriz PEREZ, D.N.I. N°18.750.053; para la prestación de servicios en tareas de MAESTRANZA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Febrero de 2025, hasta el 30 de Abril de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Marzo de 2025.-

Decreto 0212/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE APORTE MENSUAL, de fecha 05/03/2025, suscrito con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", de \$880.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL C/ 00/100), para realizar y mantener guardias de cuerpo activo y telefónica las 24 hs. durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2025, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2025.-

Decreto 0213/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios en el Área de Desarrollo

Social, desde 01 de Febrero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en el Área de Desarrollo Social, desde 01 de Febrero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Febrero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2025.-

Decreto 0214/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3600/25 de fecha 28/02/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2025.-

Decreto 0215/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3601/25 de fecha 28/02/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2025.-

Decreto 0216/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. N°36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Febrero de 2025 al 28 de Febrero 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2025.-

Decreto 0217/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GIMENEZ, Gustavo – D.N.I. N°39.178.892 de \$40.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2025.-

Decreto 0218/25

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal BOSSA Sandra Hilda, C.U.I.L.N°27-16423877-1; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/03/2025; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” N°001496/2025 de fecha 05/03/2025 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2025.-

Decreto 0219/25

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA del Agente Municipal PEDERNERA Jorge Omar, C.U.I.L.Nº20-12488970-8; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/03/2025; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°001504/2025 de fecha 05/03/2025 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 06 de Marzo de 2025.-

Decreto 0220/25

ART.1º).-TRANSFIÉRASE, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma total de \$3.079.456,53 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/53/100), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE de 2024 y ENERO de 2025, todos inclusive (según nota que se adjunta formando parte del presente Decreto); de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.94) de la ORDENANZA N°3468/23 - TARIFARIA AÑO 2024 y ORDENANZA N°3590/24 - TARIFARIA AÑO 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2025.-

Decreto 0221/25

ART.1º).- OTÓRGUESE, al personal que se detalla en la nota citada en VISTO, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, según corresponda, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2025.-

Decreto 0222/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO de Honorarios por Asesoramiento Jurídico, de fecha 18/02/25, suscripto con el Dr. Héctor Rubén OSES, D.N.I.Nº11.785.800; M.P. Nº4-222; con domicilio en calle General Paz Nº481, de la Ciudad de Villa Maria, el cual consta de 3 (tres) fojas útiles y que forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2025.-

Decreto 0223/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Williams Nahuel JARA, D.N.I. Nº45.835.688; para la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el REGISTRO CIVIL DE VILLA NUEVA, desde el 01 de Febrero de 2025, hasta el 30 de Abril de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2025.-

Decreto 0224/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes

de Febrero de 2025, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Febrero 2025, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2025.-

Decreto 0225/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Rosana Lilian ANDROVETTO, D.N.I.Nº23.697.871; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana para realizar tareas de INSPECTORA DE TRÁNSITO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Marzo de 2025, hasta el 31 de Mayo de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2025.-

Decreto 0226/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. Nº16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, desde el 01 de Febrero 2025, hasta el 28 de Febrero de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2025.-

Decreto 0227/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2025 hasta el 28/02/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2025 hasta el 28/02/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2025 hasta el 28/02/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2025.-

Decreto 0228/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Febrero de 2025, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2025.-

Decreto 0229/25

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA del Agente Municipal CARRANZA Mario Humberto, C.U.I.L.Nº20-18063235-3; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 28/02/2025; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "A" Nº000086/2025 de fecha 20/02/2025 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2025.-

Decreto 0230/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ruth VERDERONE LAZOS, D.N.I.Nº38.018.870; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Marzo de 2025.-

Decreto 0231/25

ART.1º).- ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- RODRIGUEZ, Miguela Paola - Legajo Nº 581 de \$130.000 (PESOS CIENTO TREINTA MIL), actualizándose acorde al IPC, a partir del 01 de Enero del año 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2025.-

Decreto 0232/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°04390 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria Anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío. -

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2025.-

Decreto 0233/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL N°08894 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria Anual hasta el 31 de Diciembre del año 2025, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2025.-

Decreto 0234/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP Nº09015 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2025.-

Decreto 0235/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mónica Beatriz LEDESMA, D.N.I.Nº14.665.229; para realizar tareas de MAESTRANZA, por el término de 3 (tres) meses, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2025.-

Decreto 0236/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ramiro Julián LLAMPAYAS, D.N.I.Nº44.433.953; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el área de COMERCIO E INDUSTRIA, desde el 01 de Febrero de 2025, hasta el 30 de Abril de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Cristian MOSQUERA, D.N.I.Nº30.507.713; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el área de COMERCIO E INDUSTRIA, desde el 01 de Febrero de 2025, hasta el 28 de Febrero de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Cristian MOSQUERA, D.N.I.Nº30.507.713; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el área de COMERCIO E INDUSTRIA, desde el 01 de Marzo de 2025, hasta el 31 de Mayo de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2025.-

Decreto 0237/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Guillermo Jorge ACIAR, D.N.I.Nº11.099.684; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Hugo Gabriel QUINTANA, D.N.I.Nº32.803.189; para realizar tareas de RECOLECCIÓN, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2025.-

Decreto 0238/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Gustavo PAEZ, D.N.I.Nº28.626.088; para realizar tareas varias en el CORRALÓN, desde el 01/02/2025 hasta el 28/02/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2025.-

Decreto 0239/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Yamila Guadalupe FREYTES, D.N.I.Nº40.574.023; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2025.-

Decreto 0240/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°08299 con fundamento en la quita excepcional prevista por

la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria Anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío;

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2025.-

Decreto 0241/25

ART.1º).- HACER LUGAR al reclamo oportunamente incoado por el compareciente disponiéndose el pago de la suma de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$96.946,77), en la forma convenida por las partes en la cláusula Segunda del Acuerdo de fecha 6/3/2025, en relación al hecho que dio causa a las presentes actuaciones.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2025.-

Decreto 0242/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-14360 de fecha 24/02/2025 de \$936.250,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3590/24-Tarifaria Año 2025, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2025.-

Decreto 0243/25

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como Chofer de transporte de personas, la Licencia de Conducir, Categoría D2 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- ALVAREZ, Walter Eduardo - D.N.I.Nº 14.691.886, Legajo Nº750.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2025.-

Decreto 0244/25

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Obras Públicas, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- LLAMPAYAS, Franco Daniel - Legajo Nº938 - D.N.I.Nº 35.639.077.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2025.-

Decreto 0245/25

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Enero de 2025, a saber:

- CARBALLO, Adreana Noemí - Legajo Nº592 - D.N.I.Nº 22.996.471 de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2025.-

Decreto 0246/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración Nº327/25 de fecha 05/03/25, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2025.-

Decreto 0247/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Enzo Ariel SAYAGA, D.N.I.Nº43.928.055; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2025.-

Decreto 0248/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Lautaro Ismael FERREYRA, D.N.I.Nº43.609.946; para realizar tareas de ALBAÑIL, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2025.-

Decreto 0249/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.Nº29.513.242; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2025 hasta el 28/02/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2025.-

Decreto 0250/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Fernando Daniel LOPEZ, D.N.I. Nº36.869.353; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/02/2025 hasta el 28/02/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Marzo de 2025.-

Decreto 0251/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°10620 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2025.-

Decreto 0252/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°08881 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2025.-

Decreto 0253/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°10261 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2025.-

Decreto 0254/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°10043 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2025.-

Decreto 0255/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Héctor Omar ALVAREZ, D.N.I.Nº20.808.520; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carlos Christian CACERES, D.N.I.Nº26.862.397; para realizar tareas de PARQUIZACIÓN, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Walter Leonardo Edgar FRANCO, D.N.I.Nº16.423.863; para realizar tareas de DESMALEZADO, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Federico José GUERRERO, D.N.I.Nº44.741.273; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con suscripto con José Luís LAYANA, D.N.I.Nº16.654.532; para la prestación de TAREAS GENERALES, área Sanabria, desde el 02/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Matías Ezequiel NIETO, D.N.I. Nº33.892.053; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2025.-

Decreto 0256/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Rosana Lilian ANDROVETTO, D.N.I.Nº23.697.871; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, realizando tareas de Inspectora de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2025 hasta el 28/02/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Isaías Ariel DEERING, D.N.I.Nº46.103.514; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2025.-

Decreto 0257/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Alberto Cesar ARCE, D.N.I. Nº32.156.019; para la prestación de servicios en el área de Prensa correspondiente a la Secretaria de Gobierno, desde el 01 de Febrero de 2025 hasta el 30 de Abril de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2025.-

Decreto 0258/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Ruth Ananías PIATTI, D.N.I.Nº29.809.306; para prestar servicios en el ESTABLECIMIENTO SANABRIA Y CENTRO, en el Área de Desarrollo Social, desde 01 de Febrero de 2025 al 30 de Abril de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2025.-

Decreto 0259/25

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2025.-

Decreto 0260/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°03564 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2025.-

Decreto 0261/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°09380 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2025.-

Decreto 0262/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°09380 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución a la propietaria contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2025.-

Decreto 0263/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°09112 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2025.-

Decreto 0264/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°09375 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2025.-

Decreto 0265/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°09328 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2025.-

Decreto 0266/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°08749 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2025.-

Decreto 0267/25

ART.1º).- ACREDITAR la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 0,48 CENTAVOS (\$ 209.409,48) abonados por error en la Cuenta N° 01442 e imputar el mismo a la Cuenta N° 01414 de Tasa por Servicio a la Propiedad Designación Catastral 01 01 057 029.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2025.-

Decreto 0268/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Juan Manuel OVIEDO, D.N.I.Nº32.015.794; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2025

Decreto 0269/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ada Micaela ORELLANO, D.N.I. N°34.426.348; para realizar tareas de MAESTRANZA, en la ESCUELA JOSÉ DE SAN MARTIN – SANABRIA, desde el 01/03/2025 hasta el

31/05/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Rosa Antonia RODRIGUEZ, D.N.I. Nº25.438.830; para realizar tareas de COCINERA, en el CENTRO EDUCATIVO ARTURO ILLIA, desde el 12/03/2025 hasta el 12/06/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2025.-

Decreto 0270/25

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Desarrollo Social, la Licencia de Conducir, Categoría D2 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- VILCHE, Miguel Ángel - D.N.I.Nº 12.275.148 - Legajo Nº772.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2025.-

Decreto 0271/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3602/25 de fecha 12/03/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Marzo de 2025.-

Decreto 0272/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- YBARRA, Carlos Alberto - D.N.I. Nº29.567.750 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2025.-

Decreto 0273/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ROLDAN, Miguel Angel - D.N.I. Nº16.654.720 de \$25.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2025.-

Decreto 0274/25

ART.1º).- REINTÉGRESE, a Julieta Milagros GATTI - D.N.I. Nº48.717.580 la suma de \$26.000,00 (PESOS VEINTISÉIS MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2025.-

Decreto 0275/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Juan Alberto ANDRADA, D.N.I.Nº14.383.419; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RAMAS, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Ezequiel Alexis FORISSI, D.N.I.Nº34.200.445; para realizar tareas de RECOLECCIÓN, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2025.-

Decreto 0276/25

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA del Agente Municipal MARISCOTTI Juan Carlos, C.U.I.L.Nº20-13136174-3; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/03/2025; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº001649/2025 de fecha 12/03/2025 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2025.-

Decreto 0277/25

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados, a saber:

- ROLON, Ángel Rubén, Legajo Nº1024 de \$500.000,00(PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2025.-

Decreto 0278/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VOCOS, María del Valle – D.N.I. Nº05.893.714 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2025.-

Decreto 0279/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP Nº10882 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente “FINAL DE OBRA”. Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2025.-

Decreto 0280/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°04604 y N°04605 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para que: A) Efectivice el recalcu de la deuda respecto a las cuentas indicadas supra y B) A la CUENTA TSP N°04510 deberá estarse a lo dispuesto por la Ordenanza 2878719.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2025.-

Decreto 0281/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Verónica Rita MELASTRO, D.N.I.N°27.197.054; para realizar tareas de MAESTRANZA, (Auxiliar Colegio), desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2025.-

Decreto 0282/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3603/25 de fecha 12/03/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2025.-

Decreto 0283/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-14359 de fecha 24/02/2025 de \$835.085,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3590/24-Tarifaria Año 2025, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2025.-

Decreto 0284/25

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Recolección, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados los días feriados 03 y 04 de Marzo de 2025.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2025

Decreto 0285/25

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados durante el mes de Febrero de 2025, en la Sección de Riego y Recolección, a saber:

- LOPEZ Walter Antonio - Legajo N°1088, de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL C/00/100) netos, por única vez.-
- SANCHEZ José María - Legajo N°1079, de \$684.484,17 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/17/100) netos, por única vez.-
- VILLARREAL Darío Javier - Legajo N°709 de \$326.502,66 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DOS C/66/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2025.-

Decreto 0286/25

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados, durante el mes de Febrero de 2025, en el Área Electricidad, a saber:

- FERRARA, José Luis - Legajo N° 840 de \$350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por única vez.-
- SERRANO, Alberto Noé, Legajo N° 146 de \$214.867,47 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE C/47/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2025.-

Decreto 0287/25

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados, durante el mes de Febrero de 2025, por trabajos administrativos realizados en Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a saber:

- SOSA, Facundo Gabriel - Legajo N° 1020 de \$265.365,06 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO C/06/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2025.-

Decreto 0288/25

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- PLAZA, Marcela Alejandra - Legajo Nº16 DNI Nº 17.836.069 de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100), netos, por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2025.-

Decreto 0289/25

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CACERES, Lautaro Leonel - Legajo Nº1042 - D.N.I. Nº38.478.488, de \$140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados, durante el mes de Febrero de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2025.-

Decreto 0290/25

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente personal contratado un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MOSQUERA, Pablo Cristian - D.N.I. N°30.507.713, de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados, durante el mes de Febrero de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2025.-

Decreto 0291/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Rosana del Valle SALAS GONZALEZ, D.N.I.Nº23.835.284; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/02/2025 hasta el 30/04/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2025.-

Decreto 0292/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°10902, N°1904, N° 10905 y N°10906 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR a la propietaria contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2025.-

Decreto 0293/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°11140 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2025, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR a la propietaria contribuyente . -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2025.-

Decreto 0294/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado por el agente Cynthia Magali MILIO BOSSA, DNI 40.416.555, LEGAJO 1000.-

ART.2º).- OTORGAR el período de licencia establecido en el art.35 inc B del Estatuto Empleado Municipal, sin goce de sueldo, debiendo computarse correctamente, desde el 1/02/2025 al 31/01/2026.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2025.-

Decreto 0295/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente Vanesa Solange GIOVANINI, DNI 35.505.273, Legajo 917.-

ART.2º).- OTORGAR el período de licencia establecido en el art.35 inc B del Estatuto Empleado Municipal, sin goce de sueldo, debiendo computarse correctamente desde el 1/02/2025 al 31/01/2026.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2025.-

Decreto 0296/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-14378 de fecha 28/02/2025 de \$936.250,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3590/24-Tarifaria Año 2025, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2025.-

Decreto 0297/25

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2025.-

Decreto 0298/25

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CRAVAREZZA, Julio Cesar - Legajo Nº1047 - D.N.I. Nº 28.626.337, de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Febrero de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2025.-

Decreto 0299/25

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- PEÑALOZA, Walter Fabián - Legajo Nº899 - D.N.I.Nº 21.761.988 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Febrero de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2025.-

Decreto 0300/25

ART.1º).- TRASLÁDESE, a la Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- FARIGNONE, Norma, D.N.I.Nº 17.371.386, Legajo Nº804; quien reviste en el tramo MAESTRANZA en la Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social,

Categoría 19, a cumplir sus funciones en la Secretaría de Salud, a partir del 01/03/25. -

ART.2º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15 % (quince por ciento), a partir 01/03/25.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2025.-

Decreto 0301/25

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/02/25 al 15/03/25.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2025.-

Decreto 0302/25

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Febrero de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2025.-

Decreto 0303/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Patricia del Valle TORRES, D.N.I. Nº18.063.264; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2025.-

Decreto 0304/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3604/25 de fecha 19/03/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2025.-

Decreto 0305/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3605/25 de fecha 19/03/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2025.-

Decreto 0306/25

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en la Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, la Licencia de Conducir, Categoría D2 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- URQUIZA, Miguel Leonardo - D.N.I.Nº 31.045.884 - Legajo Nº995.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2025.-

Decreto 0307/25

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados, a saber:

- GONZALEZ Lucas Daniel - Legajo Nº1082 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), por servicios prestados en la sección de recolección en el mes de Febrero de 2025, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2025.-

Decreto 0308/25

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal contratado, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados, a saber:

- RIVERO Gonzalo Ezequiel - D.N.I. Nº34.426.489 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), por servicios prestados en la sección de recolección en el mes de Febrero de 2025, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2025.-

Decreto 0309/25

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en el área zoonosis, a saber:

- MARENCO Ariel Edgardo - D.N.I. Nº22.738.488 - Legajo. Nº526 de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100), correspondientes al mes de Febrero de 2025, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2025.-

Decreto 0310/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- YEDROS, Matías Enrique Ramón - D.N.I. Nº30.396.014 de \$30.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2025.-

Decreto 0311/25

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- JUAREZ, Verónica Beatriz - D.N.I. Nº 24.369.639.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2025.-

Decreto 0312/25

ART.1º).-ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en la Dirección de Juventud, a saber:

- GONZALEZ, Magali Ayelén - D.N.I. N°42.109.244 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100), correspondientes al mes de Febrero de 2025, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2025.-

Decreto 0313/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marta ALONSO, D.N.I. N°16.654.777; para prestar servicios en la Secretaría de Deporte y Turismo, desde el 01 de Febrero de 2025, hasta el 28 de Febrero de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marta ALONSO, D.N.I. N°16.654.777; para prestar servicios en la Secretaría de de Deporte y Turismo, desde el 01 de Marzo de 2025, hasta el 31 de Mayo de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025.-

Decreto 0314/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, durante el mes de Marzo de 2025,

percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025.-

Decreto 0315/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. Nº36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Marzo de 2025 al 31 de Marzo 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025.-

Decreto 0316/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Gustavo PAEZ, D.N.I.Nº28.626.088; para realizar tareas varias en el CORRALÓN, desde el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025

Decreto 0317/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. N°16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, desde el 01 de Marzo 2025, hasta el 31 de Marzo de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025.-

Decreto 0318/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios en el Área de Desarrollo Social, desde 01 de Marzo de 2025 al 31 de Marzo de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Marzo de 2025 al 31 de Marzo de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025.-

Decreto 0319/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Lorena Soledad GALARZA, D.N.I. N°39.856.420; para realizar tareas de MANTENIMIENTO, desde el 01/04/2025 hasta el 30/06/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025.-

Decreto 0320/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I. N°31.403.517; para la prestación de TAREAS ADMINISTRATIVAS, en el Hospital de Villa Nueva, dependiente de la Secretaria de Salud, desde el 01 de Marzo de 2025, hasta el 31 de Marzo de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025.-

Decreto 0321/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025.-

Decreto 0322/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.Nº29.513.242;para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025.-

Decreto 0323/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Daniel IBAL, D.N.I. Nº17.207.732; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2025.-

Decreto 0324/25

ART.1º).- OTORGAR, aumento del 3% acumulativo sobre las remuneración de Febrero 2025 a efectos de abonar sueldos de los empleados Municipales.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2025.-